

## **“REGLAMENTO PARA RIFA DE SCOOTER ABONOS AGRO”**

### **Patrocinador y participantes:**

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirá la “RIFA DE SCOOTER ABONOS AGRO”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para la organizadora. La participación en la rifa implica la aceptación y sumisión a estas reglas y a las decisiones que tome la organizadora, las cuales serán definitivas sobre todos los asuntos relacionados con la rifa. Cualquier violación a estas reglas implicará la exclusión de la participación y/o la revocación del premio.

La rifa pertenece a ABONOS AGRO S.A, quién se denomina la organizadora. Participarán las personas mayores de edad que realicen una compra mínima de quince mil colones (¢15000,00) de cualesquiera de los productos de ferretería, que venda Abonos Agro S.A. en sus tiendas ubicadas en La Uruca y Barrio México.

La promoción es por tiempo limitado, iniciando el 3 de agosto del 2010 y finaliza el 31 de agosto del año 2010, fecha máxima para realizar la compra para poder participar en esta rifa.

En esta rifa podrán participar todos los consumidores finales de ABONOS AGRO S.A, con excepción de sus empleados

### **Artículo 1: FORMA DE PARTICIPAR**

Para participar es necesario que el cliente conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento.

El cliente, quien debe ser mayor de edad, se presenta a cualquiera de las dos tiendas de ABONOS AGRO, ya sea la que está ubicada en La Uruca, o bien la de Barrio México y por la compra mínima de quince mil colones en productos ferreteros obtendrá un cupón, el cual tendrá

que llenar con sus datos personales y además consignar el número de factura. Es importante aclarar que el nombre de la persona participante debe coincidir en la factura de compra así como también en el cupón. Una vez lleno, lo depositará en un buzón, debidamente identificado al efecto.

En el caso de que el participante sea una persona jurídica, y resultare favorecido, tendrá que presentar una certificación de personería que lo acredite como representante legal con facultades de apoderado generalísimo.

Aplica únicamente en compras de contado.

## **Artículo 2: DE LOS PRODUCTOS PARTICIPANTES**

Los productos participantes serán todos los productos ferreteros que sean vendidos por ABONOS AGRO S.A. durante el plazo de la rifa, sea desde el tres hasta el treinta y uno de agosto del presente año.

## **Artículo 3: PREMIO**

Esta rifa tendrá como único premio un scooter marca Suzuki, estilo AN-125, modelo 2009, completamente nuevo.

## **Artículo 4: DETERMINACIÓN DEL GANADOR**

Se recolectarán todos los cupones participantes de ambas tiendas, los cuales serán colocados en una misma tómbola. El cupón ganador se escogerá al azar ante la presencia de un notario público. El sorteo se realizará el próximo treinta y uno de Agosto del dos mil diez a las dieciséis horas.

La persona favorecida será contactada inmediatamente, para lo cual deberá llenar el cupón de manera legible, con el o los números de teléfono para poderla localizar.

## **Artículo 4: RECLAMO DE PREMIO**

La persona podrá reclamar el premio en la tienda de Abonos Agro en Barrio México. Para ello deberá identificarse con su documento de identidad, ya sea este cédula de identidad, carné de residente o pasaporte. Además de lo anterior, deberá presentar la factura de compra, la cual

deberá coincidir con el número de factura consignado en el cupón, que oportunamente depositó en el buzón.

Una vez comprobada la identidad del ganador y comprobado el número de factura se le entregará el scooter a la persona favorecida.

#### **Artículo 5: RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES**

ABONOS AGRO S.A no tendrá ninguna responsabilidad por el uso que se le de al scooter, objeto de esta rifa, por parte de la persona favorecida.

ABONOS AGRO S.A no asumirá ninguna responsabilidad por el traslado del scooter. La persona favorecida es la responsable de llevarse el scooter o trasladarlo al lugar de su conveniencia.

Si el ganador no acepta el premio o las condiciones del mismo, el premio se considerara renunciado y extinguido y en este caso no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

En caso de que el beneficiario de la promoción no acepte el premio, ABONOS AGRO S.A no tendrá que reconocer ninguna retribución económica al cliente, pues al no aceptar el premio renuncia a cualquier reclamo posterior.

No aplica con otras promociones.

El cliente firmará conforme el recibo de su premio y de tal forma liberará a ABONOS AGRO S.A. de toda responsabilidad por su uso.

El premio no es negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, ni podrá ser transferido a nombre de un tercero.

Abonos Agro S.A. suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones,

imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las facturas de compra del producto, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de Abonos Agro S.A.. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará de entregar los cupones.

Este concurso esta sujeto a restricciones.

El presente reglamento puede ser modificado en cualquier momento sin previo aviso a los participantes.

Esta promoción aplica para los consumidores finales de los puntos ABONOS AGRO S.A. en Barrio México y La Uruca.

La mecánica y la redacción del presente reglamento están amparadas en la legislación nacional e internacional de Derechos de Autor, y convenios internacionales suscritos por la República de Costa Rica en derechos de autor.